"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0358-2016-MC

RAUNELLI SUAREZ ELBA FABIANA

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios Nº 0358-2016-MC que celebran de una parte el Ministerio de Cultura con RUC Nº 20537630222, con domicilio en Av. Javier Prado Este 2465, en el distrito de San Borja, ciudad de Lima representada por Doña KARIN CÁCERES DURANGO, identificada con DNI Nº 16703628, designada en el cargo de Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, en virtud de la Resolución Ministerial Nº 007-2017-MC, publicada el 05 de enero de 2017, quien procede en uso de las facultades previstas en el Artículo 15º del Decreto Supremo 065-2011-PCM publicada el 27 de julio de 2011, a quien se le denominará LA ENTIDAD y de la otra parte, Don(ña) ELBA FABIANA RAUNELLI SUAREZ a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo pliego presupuestal del Estado.
- 1.2 Mediante el Articulo 5º del Capitulo III del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, se indica que el Contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función a sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder el año fiscal.
- 1.3 Mediante Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura, asimismo con Resolución Ministerial Nº 177-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013 se establece el cuadro de equivalencias de órganos del Ministerio de Cultura.
- 1.4 Con fecha 31/10/2016 se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios Nº 0358-2016-MC, en adelante EL CONTRATO, mediante el cual LA ENTIDAD contrató los servicios de Don(ña). ELBA FABIANA RAUNELLI SUAREZ para que preste sus servicios con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y objetivos trazados por el Ministerio de Cultura.
- 1.5 Estando próximo el vencimiento de EL CONTRATO, y considerando la subsistencia de la necesidad del área usuaria respecto al servicio brindado por EL TRABAJADOR, se procede a la emision de la presente Adenda de Prorroga de vigencia de Contrato Administrativo de Servicios señalado.

CLÁUSULA PRIMERA:

Las partes acuerdan la prórroga de la CLÁUSULA CUARTA del Contrato Administrativo de Servicios Nº 0358-2016-MC, por el período comprendido entre el 01/08/2017 al 31/10/2017, para la continuación de los servicios contratados en el(la) DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Quedan subsistentes las demás cláusulas señaladas en EL CONTRATO en todo aquello que no se oponga a lo señalado en la presente Adenda.

Las partes contratantes suscriben la presente Adenda, en dos ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima, el 21/07/2017.

Ministerio de Cultura

Oficina General de Recursos Humanos

KARIN CACERES DURANGO

Director General

EL TRABAJADOR